

Canoas, v. 12, n. 3, 2024

Artigos

Recebido: 04.09.2024

Aprovado: 05.09.2024

Publicado: 12.2024

DOI <http://dx.doi.org/10.18316/REDES.v12i3.11973>

La salud como bien común de la humanidad: La construcción de espacios comunes compartidos para la vigencia de los derechos humanos fundamentales desde la perspectiva de la fraternidad

Janaína Machado Sturza

UNIJUÍ

<https://orcid.org/0000-0001-9290-1380>

Claudia Elizabeth Zalazar

Universidad Blas Pascal - UBP

<https://orcid.org/0000-0002-7956-1016>

Gabrielle Scola Dutra

Universidade Regional do Noroeste do Estado do

Rio Grande do Sul - UNIJUI

<https://orcid.org/0000-0002-2688-8429>

Resumen: El tema de la investigación es el derecho a la salud. Objetivo general: abordar la construcción de espacios comunes compartidos para implementar el derecho a la salud como un bien común de la humanidad. Los objetivos específicos son: 1) Abordar el neoliberalismo y la biopolítica como un dúo perjudicial para los bienes comunes; 2) Estudiar los mecanismos biopolíticos para gestionar, proteger y promover los bienes comunes a través de la salud como derecho humano; 3) Analizar la posibilidad de reconocer la salud como un bien común desde la fraternidad. La base teórica es la Metateoría del Derecho Fraternal. La investigación se produce mediante el método deductivo y análisis bibliográfico. Ante el reconocimiento de la salud como un bien común, surge la pregunta: ¿puede la fraternidad perfeccionar la construcción de espacios comunes compartidos para la realización de los derechos humanos? Parece que la fraternidad tiene el potencial de que la incorporación social proporcione un terreno común para realizar el derecho humano a la salud.

Palabras clave: Bienes Comunes de la Humanidad; Biopolítica; Derecho fraternal; Derecho humano fundamental a la salud.

Health as a common good of humanity: The construction of shared common spaces for the validity of fundamental human rights from the perspective of fraternity

Abstract: The topic of the research is the right to health. General objective: address the construction of shared common spaces to implement the right to health as a common good of humanity. The specific objectives are: 1) Address neoliberalism and biopolitics as a duo detrimental to the commons; 2) Study biopolitical mechanisms to manage, protect and promote common goods through health as a human right; 3) Analyze the possibility of recognizing health as a common good from fraternity. The theoretical basis is the Metatheory of Fraternal Law. The research is produced through the deductive method and bibliographic analysis. Given the recognition of health as a common good, the question arises: can fraternity perfect the construction of shared common spaces for the realization of human rights? It appears that fraternity has the potential for social incorporation to provide common ground for realizing the human right to health.

Keywords: Common Goods of Humanity; Biopolitics; Fraternal right; Fundamental human right to health.

Introducción

El término “bien común” es *giurato insieme*, denotando una disposición semántica que designa la posibilidad de su uso en una dimensión universal, sin reducir su disponibilidad para el uso de todos sus beneficiarios. Así, los bienes comunes de la humanidad requieren responsabilidad por la cooperación de todos en pro de la preservación de sus recursos, ya que son de interés de la humanidad, por lo tanto, no deben representar rivalidades entre quienes los utilizan.

Es sabido que los bienes comunes se caracterizan por ser patrimonio común de todos los seres humanos, tienen acceso libre e inclusivo a sus contenidos, por tanto, están en contra de los poderes. Su conservación es fundamental para el mantenimiento de la vida humana en el planeta Tierra. Los bienes comunes tienen un alcance multiescala, orientando su dinámica de impacto y alcance desde lo local a lo global, pues si bien son reconocidos como bienes comunes de la humanidad, necesitan de una articulación política y jurídica para su desarrollo en todos los ámbitos de la sociedad global es decir, local, nacional e internacional.

El proceso de participación de la comunidad humana es indispensable para la distribución equitativa de los bienes comunes en el mundo real, ya que producen una atmósfera de *operacionalización del frater* y del non-pater. En una dimensión global, los desafíos para discutir los bienes comunes de la humanidad y su pleno acceso deben ser percibidos según las especificidades de la complejidad del *lugar* de su observación, considerando que también están vinculados a normas jurídicas y decisiones políticas capaces de fundamentarlos. Por tanto, se cree que en una sociedad ideal los bienes comunes son “propiedad” sin “posesión” obsesiva, disfrutados en comunión de pactos amistosos, utilizados de manera responsable y democrática.

Desde esta perspectiva, para que sea posible el establecimiento de espacios comunes compartidos,

es necesario (re)pensar los bienes comunes de la humanidad a partir de los flujos comunicacionales biopolíticos de los sistemas sociales y un *locus fértil* de observación para percibir un bien común de humanidad y cómo se ha accedido a ellos es el reconocimiento de la salud como tal. En el epicentro del campo de la salud se encuentra el ser humano como especie viva, manifestándose en la vitalidad del mundo. Por lo tanto, el tema de esta investigación gira en torno a dos conceptos básicos, a saber: salud y fraternidad.

El objetivo general de la investigación es abordar la construcción de espacios comunes compartidos para la realización del derecho humano fundamental a la salud como bien común de la humanidad a través de la fraternidad.

Inicialmente, el neoliberalismo y la biopolítica se abordan como un dúo perjudicial para los bienes comunes de la humanidad. Posteriormente, se estudian los mecanismos biopolíticos de gestión, protección y promoción de los bienes comunes de la humanidad a partir de la salud como derecho humano fundamental. Finalmente, se analiza la posibilidad de reconocer la salud como un bien común de la humanidad desde la fraternidad. La base teórica elegida para articular la discusión es de carácter biopolítico basada en la Metateoría del Derecho Fraternal, desarrollada por el jurista italiano Eligio Resta y materializada en su obra *Il Diritto Fraternal* publicada por la editorial italiana *Laterza*.

A nivel metodológico, la investigación se produce a través del método deductivo, guiado por un análisis bibliográfico y documental. Ante el reconocimiento de la salud como un bien común de la humanidad, surge la pregunta: ¿puede la construcción de espacios comunes compartidos para la realización de los derechos humanos fundamentales ser perfeccionada por el Derecho Fraternal? Ésta es la pregunta que orienta el siguiente análisis para desarrollar sus límites y posibilidades de abordaje.

Neoliberalismo y biopolítica: un horizonte de precariedad que daña los bienes comunes de la humanidad

La gran discusión crítica vinculada a los bienes comunes de la humanidad se centra en los límites y posibilidades de sus formas de fundación en la sociedad actual, principalmente en lo que respecta a la existencia de interseccionalidades incorporadas en los determinantes sociales¹ que impactan, de manera más abrupta, el acceso a bienes comunes por parte de las poblaciones más afectadas por procesos de

¹ Para facilitar la comprensión, de acuerdo con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), “los determinantes sociales de la salud están relacionados con las condiciones en las que una persona vive y trabaja. También se pueden considerar factores sociales, económicos, culturales, étnicos/raciales, psicológicos y de comportamiento que influyen en la aparición de problemas de salud y factores de riesgo para la población, como vivienda, alimentación, educación, ingresos y empleo. Los estudios sobre determinantes sociales indican que existen diferentes enfoques posibles. Además, existe variación en la comprensión de los mecanismos que conducen a las inequidades en salud. Por lo tanto, los determinantes sociales no pueden ser evaluados únicamente por las enfermedades generadas, pues van más allá, influyendo en todas las dimensiones del proceso de salud de la población, tanto desde el punto de vista del individuo como de la comunidad de la que forman parte. Entre los desafíos para comprender la relación entre los determinantes sociales y la salud está el establecimiento de una jerarquía de determinaciones entre los factores más generales de carácter social, económico, político y las mediaciones a través de las cuales estos factores afectan la situación de salud de grupos y personas. sin una relación simple y directa de causa-efecto. De ahí la importancia de que el sector salud se una a otros sectores de la sociedad en la lucha contra las desigualdades. En este proceso son importantes todas las políticas que aseguren la reducción de las desigualdades sociales y que proporcionen mejores condiciones de movilidad, trabajo y ocio, además de la propia conciencia del individuo de su participación personal en el proceso de producir salud y calidad de vida”. FUNDAÇÃO OSWALDO CRUZ – FIOCRUZ. **Determinantes Sociais**. 2023. Disponible en: <https://pensesus.fiocruz.br/determinantes-sociais>. Acesso em: 17 jul. 2023.

precariedad y vulnerabilidad existencial². El poseedor de los bienes comunes de la humanidad es la comunidad que también los protege y promueve, junto con el Estado, en el sentido de que “la toma de decisiones sobre el rumbo del planeta y también de la vida de los individuos, forma una cadena de relaciones comunitarias dirigido a la composición del bien común³”.

En efecto, en una dimensión transnacional, se vislumbra la premisa de que los bienes comunes de la humanidad no pueden confinarse al poder soberano de un Estado-nación, su potencial existencial va más allá de los confines territoriales, son una responsabilidad colectiva. Los destinos “jurados juntos” emergen en el plano de la conciencia a través de la constitución de estándares globales imperativos. La comunión de esfuerzos para proteger los bienes comunes de la humanidad moviliza estrategias/mecanismos/instrumentos/dispositivos necesarios para abrazar la superdiversidad de la pluralidad existencial.

De esta manera, “lo Común es lo que una decisión colectiva “hace común”. Común es transformar un recurso, un servicio o un espacio accesible a una comunidad, a partir del reconocimiento de los derechos de las personas⁴”. Resulta que el término “bien común” encierra en su contenido cierta paradoja que es necesario desvelar, a saber: la expresión “bien” tiene su semántica basada en la idea de algo que se posee o que se anhela poseer (la paradoja está en la codificación apropiación-destino/no apropiación-pertenencia), debido a “unas cualidades que lo hacen apto para satisfacer determinadas necesidades. Sin embargo, no se puede olvidar, para inhibir esta confusión de significados, que lo común expresa la dimensión de lo no disponible y de lo inapropiado⁵”. Así, el jurista italiano Eligio Resta dice sobre la codificación: “es un lugar, un espacio, más o menos artificial, en el que se intenta dar forma a este modelo de vida compartida⁶”.

Además, lo común es producto de una “praxis instituyente”, que tiene el potencial de establecer su carácter de bien común, y también de sostener y fortalecer su establecimiento ya perfeccionado⁷. Desde

² OLIVEIRA, Carina Costa de; MALJEAN-DUBOIS, Sandrine. Os limites dos termos bem público mundial, patrimônio comum da humanidade e bens comuns para delimitar as obrigações de preservação dos recursos marinhos. In: **Revista de Direito Internacional**. Brasília, v. 12, n. 1, 2015 p. 108-124. Disponible en: file:///C:/Users/Usu%C3%A1rio/Downloads/3508-16088-1-PB.pdf. Acesso em: 17 jul. 2023.

³ KÖLLING, Gabrielle. **Direito aos Medicamentos Seguros, Eficazes e de Qualidade: interações entre os sistemas do direito, da saúde e da economia a partir da Teoria dos Sistemas Sociais de Niklas Luhmann**. Tese de Doutorado apresentada ao Programa da Pós-graduação em Direito da Universidade do Vale do Rio dos Sinos – UNISINOS. 2018., p. 26. Disponible en: http://www.repositorio.jesuita.org.br/bitstream/handle/UNISINOS/7783/Gabrielle%20Jacobi%20K%C3%B6lling_.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Acesso em: 17 jul. 2023.

⁴ LAVAL, Christian. Saúde Comum Global. In: **Instituto Humanitas UNISINOS**. 2020, s/p. Disponible en: <https://www.ihu.unisinos.br/categorias/602219-laval-propoe-saude-comum-global>. Acesso em: 17 jul. 2023.

⁵ KÖLLING, Gabrielle. **Direito aos Medicamentos Seguros, Eficazes e de Qualidade: interações entre os sistemas do direito, da saúde e da economia a partir da Teoria dos Sistemas Sociais de Niklas Luhmann**. Tese de Doutorado apresentada ao Programa da Pós-graduação em Direito da Universidade do Vale do Rio dos Sinos – UNISINOS. 2018., p. 29. Disponible en: http://www.repositorio.jesuita.org.br/bitstream/handle/UNISINOS/7783/Gabrielle%20Jacobi%20K%C3%B6lling_.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Acesso em: 17 jul. 2023.

⁶ RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2ª Edição. Tradução de: Bernardo Baccon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020, p. 16.

⁷ KÖLLING, Gabrielle. **Direito aos Medicamentos Seguros, Eficazes e de Qualidade: interações entre os sistemas do direito, da saúde e da economia a partir da Teoria dos Sistemas Sociais de Niklas Luhmann**. Tese de Doutorado apresentada ao Programa da Pós-graduação em Direito da Universidade do Vale do Rio dos Sinos – UNISINOS. 2018. Disponible en: http://www.repositorio.jesuita.org.br/bitstream/handle/UNISINOS/7783/Gabrielle%20Jacobi%20K%C3%B6lling_.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Acesso em: 17 jul. 2023.

esta perspectiva, está en aumento un “ejercicio de alteridad, es el reconocimiento del otro como partícipe del reconocimiento de sí, es decir, es la imposibilidad de ser-estar-ahí en soledad⁸”. Guiados por un compromiso fraterno, se producen sistemáticamente vínculos recíprocos de alteridad en nombre de la protección de los bienes comunes de la humanidad. Es la “comunidad de comunidades” la que tiene la responsabilidad ética y contractual de defender la inviolabilidad de tal patrimonio de la humanidad. En la misma línea, Eligio Resta se refiere a la advertencia de que es “muy grave aprovechar el “fondo común”, ya que afecta el valor de la comunidad⁹”.

Además, las condiciones institucionales deben gestionarse adecuadamente a través de decisiones legales y políticas estatales para consolidar los vínculos comunitarios y los procesos democráticos a favor de la base fundamental de los bienes comunes en el mundo real. La experiencia civilizatoria en el planeta Tierra narra una relación de interdependencia entre los seres humanos y el vínculo que los une es la supervivencia basada en la gestión de los bienes comunes. Sin embargo, existe una zona de penumbra que plaga el proyecto civilizatorio de establecer plenamente los bienes comunes de la humanidad y actúa en detrimento de la vida. Se trata de lógicas biopolíticas y depredadoras sustentadas en dogmas utilitaristas, normas neoliberales y demandas individualistas que han permeado la metamorfosis del mundo y han entrado en los dominios del Estado para crear un horizonte nocivo que lleva a la humanidad a la autofagia. El despliegue de la biopolítica se da en la comunicación entre política y vida biológica¹⁰.

La biopolítica articula su poder de funcionalidad para establecer un movimiento que incluya la vida y sus mecanismos/dispositivos en la dimensión “de los cálculos explícitos, y hace del poder-saber un agente de transformación de la vida humana; no es que la vida se haya integrado exhaustivamente en técnicas que la dominan y gestionan; se les escapa continuamente¹¹”. La narrativa del neoliberalismo metamorfoseó la totalidad del capitalismo, modificando profundamente la estructura social bajo la apariencia de una biopolítica extremadamente sofisticada. Se abre en el mundo como una ideología, una política económica, además de mejorar y tener capacidad de autofortalecimiento como “un sistema normativo que ha expandido su influencia por todo el mundo, extendiendo la lógica del capital a todas las relaciones sociales y todas las esferas de la sociedad¹²”.

El dispositivo neoliberal entra en el tejido histórico, adquiriendo un carácter sistémico, ya que tensa la estructura social al fabricar tendencias desigualitarias y acentuar los desequilibrios especulativos en detrimento de las poblaciones. De lo nacional a lo internacional, el sistema del neoliberalismo es instalado por potencias poderosas que se apoyan entre sí, en el sentido de que “las oligarquías burocráticas y políticas, las multinacionales, los actores financieros y las grandes organizaciones económicas

-
- ⁸ KÖLLING, Gabrielle. **Direito aos Medicamentos Seguros, Eficazes e de Qualidade: interações entre os sistemas do direito, da saúde e da economia a partir da Teoria dos Sistemas Sociais de Niklas Luhmann**. Tese de Doutorado apresentada ao Programa da Pós-graduação em Direito da Universidade do Vale do Rio dos Sinos – UNISINOS. 2018., p. 26-27. Disponível em: http://www.repositorio.jesuita.org.br/bitstream/handle/UNISINOS/7783/Gabrielle%20Jacobi%20K%C3%B6lling_.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Acesso em: 17 jul. 2023.
- ⁹ RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2ª Edição. Tradução de: Bernardo Baccon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020, p. 112.
- ¹⁰ LAVAL, Christian. Saúde Comum Global. In: **Instituto Humanitas UNISINOS**. 2020. Disponível em: <https://www.ihu.unisinos.br/categorias/602219-laval-propoe-saude-comum-global>. Acesso em: 17 jul. 2023.
- ¹¹ FOUCAULT, Michel. **Em defesa da sociedade**: Curso no Collège de France (1975-1976). 2ª Edição. São Paulo: Editora WMF Martins Fontes, 2010, p. 134.
- ¹² DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo**: Ensaio sobre a sociedade neoliberal. 1ª edição. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016, p. 08.

internacionales forman una coalición de poderes concretos que ejercen una determinada función política a escala global¹³”. Además, el neoliberalismo se perfecciona como un sistema plagado de arreglos estandarizados que adquieren un funcionamiento eficiente, al tiempo que orientan prácticas de gobierno, empresas y, de la misma manera, de seres humanos que permanecen en un estado de desorientación subjetiva.

Provocando disfuncionalidad sistémica en los sistemas sociales, las políticas neoliberales se fortalecen en la medida que deterioran a los Estados y provocan déficits estructurales en el escenario social, impulsando un horizonte de crisis políticas y retrocesos sociales, desmantelando regulaciones y debilitando instituciones, horizontes de precariedad que producen víctimas. En el camino civilizacional, la operacionalización de tales políticas con un sesgo neoliberal materializa sus proyectos catastróficos sin encontrar aún resistencia que tenga el potencial de aniquilarlos. Sobre todo, “el neoliberalismo no sólo destruye reglas, instituciones y derechos. También produce ciertos tipos de relaciones sociales, ciertas formas de vivir, ciertas subjetividades¹⁴”. En otras palabras, se puede decir que el neoliberalismo impone una determinada norma que es capaz de alterar profundamente las formas de vida, en el ámbito comportamental de los seres humanos, principalmente, transformando drásticamente las relaciones humanas de convivencia.

En línea con el pensamiento de Pierre Dardot y Christian Laval, el éxito normativo del neoliberalismo se da bajo sesgos políticos, económicos, sociales y subjetivos:

Esta norma nos impone a cada uno de nosotros que vivimos en un universo de competencia generalizada, alienta a los trabajadores y a las poblaciones a entrar en una lucha económica entre sí, ordena las relaciones sociales según el modelo de mercado, nos obliga a justificar desigualdades cada vez más profundas. , cambia incluso al individuo, a quien se le insta a concebirse a sí mismo y comportarse como una empresa. Durante casi un tercio de siglo, este nivel de vida ha regido las políticas públicas, ha gobernado las relaciones económicas globales, ha transformado la sociedad y remodelado la subjetividad. Las circunstancias de este éxito normativo han sido descritas innumerables veces. A veces bajo su aspecto político (la conquista del poder por las fuerzas neoliberales), a veces bajo su aspecto económico (el rápido crecimiento del capitalismo financiero globalizado), a veces bajo su aspecto social (la individualización de las relaciones sociales a expensas de las solidaridades colectivas, la polarización extrema entre ricos y pobres), a veces bajo su aspecto subjetivo (surgimiento de un nuevo sujeto, desarrollo de nuevas patologías psíquicas)¹⁵.

De acuerdo con lo anterior, parece que el neoliberalismo utiliza una estrategia totalizadora en el mundo, tiende a constituir una integración de todas las dimensiones de las formas de vida. En esta operacionalización, hay un desmoronamiento de las condiciones colectivas y, en consecuencia, la desintegración de las estrategias para enfrentar el neoliberalismo, es decir, “la acción colectiva se ha vuelto más difícil, porque los individuos están sometidos a un régimen de competencia en todos los niveles¹⁶”. La idea de propiedad/apropiación de bienes comunes es seductora y engaña a las racionalidades (in)humanas con su “canto de sirena”, ya que se vuelve casi insostenible resistir y fabricar alternativas que puedan promover una ruptura con esta zona de pesimismo neoliberal afecta al mundo real. Dardot y Laval

¹³ DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo**: Ensaio sobre a sociedade neoliberal. 1. ed. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016, p. 08.

¹⁴ DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo**: Ensaio sobre a sociedade neoliberal. 1. ed. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016, p. 08.

¹⁵ DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo**: Ensaio sobre a sociedade neoliberal. 1. ed. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016, p. 16.

¹⁶ DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo**: Ensaio sobre a sociedade neoliberal. 1. ed. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016, p. 20.

se refieren a Foucault para vincular la biopolítica con la generación del neoliberalismo, mientras que “lo que hemos llamado “economía” desde el siglo XVIII está en la base de un conjunto de dispositivos para controlar a la población y guiar la conducta (la “biopolítica”) que encontrará una sistematización sin precedentes en el neoliberalismo¹⁷”.

La gestión neoliberal fabrica intensamente existencias precarias al reforzar “las desigualdades sociales en la distribución de la ayuda y el acceso a los recursos en términos de empleo, salud y educación, refuerza las lógicas sociales de la exclusión¹⁸”. Los procesos de erosión gradual de los derechos humanos, especialmente los derechos sociales, permean los contextos y debilitan la democracia, estableciendo un movimiento inverso, es decir, una dinámica de “desdemocratización”. Desde la perspectiva de lo “común”, para superar el poder estructural neoliberal que rigidiza las capas de los sistemas democráticos contemporáneos, es esencial fortalecer lo colectivo, permitiendo la construcción de un proyecto civilizatorio alternativo al ya existente¹⁹.

En la metamorfosis del mundo, “ya no es posible que una parte del mundo (América, Europa) se salve y la otra se destruya. El mundo entero, vuestra vida, comparte el mismo destino: o encontraréis la manera de sobrevivir todos juntos o perecerán todos juntos²⁰”. El principio de lo común “emana hoy de movimientos, luchas y experiencias y se refiere a un sistema de prácticas directamente contrario a la racionalidad neoliberal y capaz de revolucionar el conjunto de las relaciones sociales²¹”. En consonancia con la existencia de bienes comunes, la condición humana exige la contemplación de una vida digna, una vida habitable, sagrada, en la que se reconozca el contenido del valor vital. Desde una perspectiva biopolítica, estos dilemas de la temporalidad mundana, difíciles de desentrañar, deben superarse porque comprometen el acceso de los seres humanos a los bienes comunes de la humanidad.

Mecanismos biopolíticos para la gestión, tutela y promoción de bienes comunes: la salud como derecho humano fundamental

Una vida emancipada de las lógicas biopolíticas de la gubernamentalidad neoliberal significa una existencia que disfruta conscientemente de los bienes comunes de la humanidad a partir de una racionalidad centrada en la dimensión de lo “común”. Así, para la razón de lo común, “las prácticas de “comunicación del conocimiento, asistencia mutua, trabajo cooperativo pueden indicar los rasgos de otra razón en el mundo²²”. En esta propuesta, una nueva razón surge de las prácticas que subyacen a la premisa del uso común respecto de “la propiedad privada exclusiva, el autogobierno democrático por encima del mando jerárquico y, sobre todo, hace inseparable la coactividad de la codecisión –no hay obligación

¹⁷ DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo**: Ensaio sobre a sociedade neoliberal. 1. ed. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016, p. 26.

¹⁸ DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo**: Ensaio sobre a sociedade neoliberal. 1. ed. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016, p. 381.

¹⁹ DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo**: Ensaio sobre a sociedade neoliberal. 1. ed. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016.

²⁰ ESPOSITO, Roberto. **Biopolítica y Filosofía**. Tradução de Edgardo Castro. Buenos Aires: Grama ediciones, 2006, p. 15.

²¹ DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo**: Ensaio sobre a sociedade neoliberal. 1. ed. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016, p. 09.

²² DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo**: Ensaio sobre a sociedade neoliberal. 1. ed. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016, p. 402.

política sin participando en la misma actividad²³”. Los seres humanos luchan por una vida semánticamente significativa y sólo podrán lograrla si transitan por terrenos comunes y descomponen el engranaje biopolítico que mueve el sistema neoliberal.

No debemos olvidar que la humanidad inaugura sus propias paradojas y produce mecanismos que actúan como *pharmakon* en codificaciones biopolíticas. Ante esto, “sólo en la Humanidad podemos cambiar esta situación, es decir, reconocer esta amenaza significa también el poder de neutralizarla, solo podemos regularizar el mundo estando dentro de él²⁴”. Para que sea posible el establecimiento de espacios comunes compartidos, es necesario (re)pensar los bienes comunes de la humanidad a partir de los flujos comunicacionales biopolíticos de los sistemas sociales y un *locus fértil* de observación para percibir un bien común de la humanidad y cómo se ha accedido es el reconocimiento de la salud como tal. En el epicentro del campo de la salud se encuentra el ser humano como especie viva, manifestándose en la vitalidad del mundo.

Su preocupación gira en torno a “tener un cuerpo, condiciones de existencia, probabilidad de vida, salud individual y colectiva, fuerzas modificables y un espacio en el que distribuirse de forma óptima²⁵”. Sin embargo, lo biológico es un reflejo de estrategias políticas, en el sentido de que el ser humano que (sobre)vive en la metamorfosis del mundo está sometido a la biopolítica porque “su vida como ser vivo está en cuestión²⁶”. Aquí, la biopolítica utiliza el campo de la salud para regular un conjunto de determinadas existencias de la población humana, a través de la percepción de sus fenómenos específicos, para sintetizar las inconsistencias encontradas en los sistemas de gubernamentalidad²⁷. En este contexto de producción y sofisticación de la complejidad, la salud está determinada por elementos exógenos al ser humano y endógenos en consonancia con el entorno social y el contexto estructural que éste proporciona²⁸.

Sobre todo, bajo los auspicios de las cartas constitucionales y los sistemas internacionales de derechos humanos fundamentales, la salud se reconoce como un derecho humano fundamental. En palabras del jurista italiano Luigi Ferrajoli, los derechos fundamentales se caracterizan como derechos con un sesgo subjetivo que están vinculados a la dimensión de universalidad y destinados a todos los seres

²³ DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo**: Ensaio sobre a sociedade neoliberal. 1ª edição. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016, p. 09.

²⁴ STURZA, Janaína Machado; MARTINI, Sandra Regina. O Município enquanto espaço de consolidação de Direitos: a Saúde como Bem Comum da Comunidade. In: **Revista Jurídica UNICURITIBA**. vol. 04, n°. 49, Curitiba, 2017. pp. 393-417, p. 396. Disponible en: <http://revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RevJur/article/view/2364>. Acesso em: 17 jul. 2023.

²⁵ FOUCAULT, Michel. **Em defesa da sociedade**: Curso no Collège de France (1975-1976). 2ª Edição. São Paulo: Editora WMF Martins Fontes, 2010, p. 134.

²⁶ FOUCAULT, Michel. **Em defesa da sociedade**: Curso no Collège de France (1975-1976). 2ª Edição. São Paulo: Editora WMF Martins Fontes, 2010, p. 134.

²⁷ En palabras de Michel Foucault, la gubernamentalidad se entiende como “un conjunto constituido por instituciones, procedimientos, análisis y reflexiones, cálculos y tácticas que permiten el ejercicio de esta forma de poder muy específica, aunque muy compleja, que tiene como objetivo principal la población, como principal forma de conocer la economía política y como instrumento técnico imprescindible, los dispositivos de seguridad. En segundo lugar, por “gubernamentalidad” entiendo la tendencia, la línea de fuerza que, en todo Occidente, no deja de conducir, y desde hace mucho tiempo, hacia la preeminencia de ese tipo de poder que podemos llamar “gobierno” sobre todos los demás -soberanía, disciplina- y que trajo, por un lado, el desarrollo de toda una serie de aparatos gubernamentales específicos, y por otro, el desarrollo de toda una serie de conocimientos. Finalmente, creo que por “gubernamentalidad” se debe entender el proceso, o más bien, el resultado del proceso por el cual el Estado de justicia de la Edad Media, que en los siglos XV y XVI pasó a ser Estado administrativo, fue paulatinamente “gubernamentalizado”. FOUCAULT, Michel. **O nascimento da biopolítica**: curso dado no Collège de France (1978-1979). São Paulo: Martins Fontes, 2008, p. 143.

²⁸ STURZA, Janaína Machado; MARTINI, Sandra Regina. O Município enquanto espaço de consolidação de Direitos: a Saúde como Bem Comum da Comunidade. In: **Revista Jurídica UNICURITIBA**. vol. 04, n°. 49, Curitiba, 2017. pp. 393-417. Disponible en: <http://revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RevJur/article/view/2364>. Acesso em: 17 jul. 2023.

humanos con *estatus* existencial de persona. Además, “un derecho subjetivo es cualquier expectativa positiva (el beneficio) o expectativa negativa (el no daño), vinculada a un sujeto por una norma jurídica positiva, presuponiendo su idoneidad para ostentar una personalidad jurídica y/o autor de actos que están en ejercicio²⁹”. En este pensamiento se vislumbra el carácter fundamental de la salud en el momento en que el derecho a la salud exige, “también, atención integral de la salud, es decir, atención médico-hospitalaria, programas de salud pública, vigilancia epidemiológica, vigilancia de la salud, educación para la salud, saneamiento básico, vivienda, alimentación, nutrición, etc.³⁰”.

En efecto, los derechos fundamentales tienen la función de garantizar que el principio de la dignidad humana³¹ sea reconocido en todo su valor, teniendo en cuenta que tales derechos deben responder a las demandas sociales de todos los individuos que forman parte de un determinado tejido social a la idea de “poderes y expectativas de *todos*”, es decir, del pueblo en una dimensión democrática³². En este sentido, como resultado de las profundas transformaciones socioestructurales y el dinamismo de la existencialidad humana, que propician procesos de complejidad social, es posible señalar que la llamada “Era de los derechos” de Norberto Bobbio es, de la misma manera, “la era de su violación masiva y de la desigualdad más profunda³³”. En la misma línea, los derechos humanos, “por fundamentales que sean, son derechos históricos, es decir, nacidos en determinadas circunstancias, caracterizados por luchas en defensa de nuevas libertades contra viejos poderes, y nacidos paulatinamente, no todos a la vez ni de una vez. y para todos³⁴”.

En resumen, los derechos humanos fundamentales son fluidos vitales que nacen y se alcanzan “con la carne de la humanidad”. En el mismo sentido, el jurista italiano Luigi Ferrajoli observa la paradójica realidad de la experiencia de la humanidad en cuanto a la violación de los derechos humanos fundamentales y la aniquilación de los logros sociales:

Hoy, la humanidad en su conjunto es incomparablemente más rica que en el pasado. Pero también es, si se mira en relación con masas incalculables y crecientes de seres humanos, incomparablemente más pobre. Los hombres son, a nivel jurídico, incomparablemente más iguales que en cualquier otro momento gracias a innumerables cartas, constituciones y declaraciones de derechos. Pero también son, de hecho, incomparablemente más desiguales en la realidad³⁵.

²⁹ FERRAJOLI, Luigi. **Por uma teoria dos direitos e dos bens fundamentais**. Porto Alegre: Livraria do Advogado, 2011, p. 09.

³⁰ MARTINI, Sandra Regina; KÖLLING, Gabrielle. As Dificuldades E Os Avanços Na Efetivação Do Direito À Saúde: Um Estudo Da Decisão Conselho Regional De Medicina Do Estado Do Rio Grande Do Sul X Município De Giruá. In: **Boletim Saúde**, Porto Alegre, v. 24, n. 2, p. 13-24, jul./dez. 2010, p. 15.

³¹ Según Luís Roberto Barroso, el contenido mínimo de la dignidad humana se compone de tres elementos, a saber: el valor intrínseco de cada ser humano, la autonomía individual y el valor comunitario. BARROSO, Luís Roberto. “Aqui, lá e em todo lugar”: a dignidade humana no direito contemporâneo e no discurso transnacional. ANTONIAZZI, Mariela Morales. **Estudos Avançados de Direitos Humanos - Democracia e Integração Jurídica: Emergência de um novo Direito Público**. Rio de Janeiro: Elsevier, 2013, p. 98/99. Disponible en: https://www.mprj.mp.br/documents/20184/2592408/Luis_Roberto_Barroso.pdf. Acesso em: 25 jul. 2023.

³² FERRAJOLI, Luigi. Teoria dos Direitos Fundamentais. In: LIMA NETO, Francisco Vieira. SILVESTRE, Gilberto Fachetti. LIMA, Marcellus Polastri. ZAGANELLI, Margareth Vetis. **Temas atuais do direito**: Estudos em homenagem aos 80 anos do curso de direito da Universidade Federal do Espírito Santo. Rio de Janeiro: Editora Lumen Juris. 2011, p. 518.

³³ FERRAJOLI, Luigi. Teoria dos Direitos Fundamentais. In: LIMA NETO, Francisco Vieira. SILVESTRE, Gilberto Fachetti. LIMA, Marcellus Polastri. ZAGANELLI, Margareth Vetis. **Temas atuais do direito**: Estudos em homenagem aos 80 anos do curso de direito da Universidade Federal do Espírito Santo. Rio de Janeiro: Editora Lumen Juris. 2011, p. 525.

³⁴ BOBBIO, Norberto. **A Era dos Direitos**. Rio de Janeiro: Campus, 1992, p. 05.

³⁵ FERRAJOLI, Luigi. Teoria dos Direitos Fundamentais. In: LIMA NETO, Francisco Vieira. SILVESTRE, Gilberto Fachetti. LIMA, Marcellus Polastri. ZAGANELLI, Margareth Vetis. **Temas atuais do direito**: Estudos em homenagem aos 80 anos do curso de direito da Universidade Federal do Espírito Santo. Rio de Janeiro: Editora Lumen Juris. 2011, p. 525.

Conceptualmente, a nível global, existe un arsenal de documentos internacionais sobre salud, articulados y discutidos en esfuerzos comunes entre los países miembros de Organismos Internacionales (Naciones Unidas – ONU) y Organización Mundial de la Salud (OMS), comprometiéndose a incorporar en sus respectivos plan nacional, acciones, estrategias y políticas para implementar el derecho a la salud. Como resultado, se sabe que “la comprensión de la salud atraviesa varios períodos en la historia de la humanidad, alcanzando un estatus curativo en algunos momentos y un estatus preventivo en otros³⁶”. Así, en 1946, la Organización Mundial de la Salud (OMS) trascendió la perspectiva codificada de salud-enfermedad al establecer una noción amplia de salud para perfeccionar la comprensión de que la salud es el estado más perfecto de bienestar físico, mental y social que una persona puede alcanzar. experiencia³⁷.

En la misma línea, la salud es elevada a la *categoría* de Derecho Humano fundamental en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948, que define la noción de que todo ser humano tiene derecho a un nivel de vida capaz de garantizar la salud y el bienestar, incluidos la alimentación, el vestido, la vivienda, la atención médica y los servicios sociales esenciales³⁸. En 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (tratado multilateral), que entró en vigor en 1976. Específicamente en materia de salud, el citado establece en su artículo 12, § 1º. que “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental³⁹”.

De hecho, se sabe que la misma disposición legal en su § 2 establece que:

Las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar, para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, incluirán las medidas que sean necesarias para asegurar: 1. La reducción de la mortalidad y la mortalidad infantil, así como el desarrollo, son de importancia niños. 2. Mejorar todos los aspectos de la higiene ocupacional y ambiental. 3. Prevención y tratamiento de enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y otras, así como la lucha contra estas enfermedades. 4. La creación de condiciones que garanticen la asistencia médica y los servicios médicos a todos en caso de enfermedad⁴⁰.

En 1972, se produjo la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas (ONU) sobre el Medio Humano. El evento internacional se celebró en Estocolmo. La propuesta de la Conferencia fue despertar a los países miembros sobre la indispensabilidad de establecer criterios y principios comunes que proporcionen a los pueblos del planeta Tierra ideales y directrices para la preservación y mejora del medio ambiente humano. El punto tres de lo anterior se centra en la propuesta de desarrollar una conciencia

³⁶ STURZA, Janaína Machado; MARTINI, Sandra Regina. O Município enquanto espaço de consolidação de Direitos: a Saúde como Bem Comum da Comunidade. In: **Revista Jurídica UNICURITIBA**. vol. 04, n.º. 49, Curitiba, 2017. pp. 393-417, p. 399. Disponible en: <http://revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RevJur/article/view/2364>. Acceso em: 17 jul. 2023.

³⁷ ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DA SAÚDE (OMS). **Conceito de Saúde**. 1948. Disponible en: <https://www.who.int/pt>. Acceso em: 17 jul. 2023.

³⁸ DECLARAÇÃO UNIVERSAL DOS DIREITOS HUMANOS (DUDH). Adotada e proclamada pela Assembleia Geral das Nações Unidas (resolução 217 A III) em 10 de dezembro 1948. 1948. Disponible en: <https://www.unicef.org/brazil/declaracao-universal-dos-direitos-humanos>. Acceso em: 17 jul. 2023.

³⁹ PACTO INTERNACIONAL DE DIREITOS ECONÔMICOS, SOCIAIS E CULTURAIS. **Adotada pela Resolução n.2.200-A (XXI) da Assembléia Geral das Nações Unidas, em 16 de dezembro de 1966 e ratificada pelo Brasil em 24 de janeiro de 1992**. 1966. Disponible en: <https://www.oas.org/dil/port/1966%20Pacto%20Internacional%20sobre%20os%20Direitos%20Econ%C3%B3micos,%20Sociais%20e%20Culturais.pdf>. Acceso em: 22 jul. 2023.

⁴⁰ PACTO INTERNACIONAL DE DIREITOS ECONÔMICOS, SOCIAIS E CULTURAIS. **Adotada pela Resolução n.2.200-A (XXI) da Assembléia Geral das Nações Unidas, em 16 de dezembro de 1966 e ratificada pelo Brasil em 24 de janeiro de 1992**. 1966. Disponible en: <https://www.oas.org/dil/port/1966%20Pacto%20Internacional%20sobre%20os%20Direitos%20Econ%C3%B3micos,%20Sociais%20e%20Culturais.pdf>. Acceso em: 22 jul. 2023.

de responsabilidad en los seres humanos, para que puedan potenciar su experiencia existencial en un sentido inventivo, creativo y de progreso civilizatorio. Se trata de discutir la paradójica capacidad de transformación social del ser humano. A veces en beneficio del desarrollo y ennoblecimiento de la existencia humana, a veces de manera imprudente, cuando causa daños incalculables a la comunidad humana y al medio ambiente⁴¹.

En este ámbito, es claro que la citada declaración está atenta a la incorporación de la perspectiva amplia de la salud al reconocer el potencial destructivo del ser humano en el mundo real, como evidencia de catástrofe global es perceptible desde el horizonte de la contaminación del agua, el aire, la tierra, impregnaron también en los seres vivos, “grandes perturbaciones en el equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos irremplazables y deficiencias graves, perjudiciales para la salud física, mental y social del hombre, en el medio ambiente que crea, especialmente en el medio en el que vive y trabaja⁴²”. En 1978, en Alma-Ata (Kazajstán), tuvo lugar la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, “expresando la necesidad de una acción urgente por parte de todos los gobiernos, de todos aquellos que trabajan en los campos de la salud y el desarrollo, y de la comunidad mundial para promover la salud de todos los pueblos del mundo⁴³”.

En 1986⁴⁴ se celebró en Ottawa, Canadá, la Primera Conferencia Internacional sobre Promoción de la Salud. En el evento se presentó una carta de intención con el objetivo de contribuir a lograr la salud para todos en el año 2000 y más allá. La conferencia se enmarca en la construcción de respuestas a expectativas para articular una (re)estructuración de la salud pública, mientras que “las discusiones localizaron principalmente las necesidades de salud en los países industrializados, aunque tomaron en cuenta necesidades similares en otras regiones del mundo⁴⁵”. En el mismo sentido, en 1988, en el ámbito de la II Conferencia Internacional sobre Promoción de la Salud, en Adelaida, Australia, se creó la Declaración de Adelaida sobre la salud en todas las políticas, en el sentido de que su fundamento principal es instigar la cooperación de líderes y formuladores de políticas de todas las esferas del gobierno: desde el local hasta el internacional. La declaración fomenta la premisa de que “es más fácil lograr los objetivos del gobierno cuando todos los sectores incorporan la salud y el bienestar como componentes centrales en el desarrollo de políticas⁴⁶”.

⁴¹ ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS (ONU). **Declaração da Conferência de ONU no Ambiente Humano**. 1972. Disponible en: <https://cetesb.sp.gov.br/posgraduacao/wp-content/uploads/sites/33/2016/09/Declara%C3%A7%C3%A3o-de-Estocolmo-5-16-de-junho-de-1972-Declara%C3%A7%C3%A3o-da-Confer%C3%Aancia-da-ONU-no-Ambiente-Humano.pdf>. Acceso em: 21 jul. 2023.

⁴² ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS (ONU). **Declaração da Conferência de ONU no Ambiente Humano**. 1972. Disponible en: <https://cetesb.sp.gov.br/posgraduacao/wp-content/uploads/sites/33/2016/09/Declara%C3%A7%C3%A3o-de-Estocolmo-5-16-de-junho-de-1972-Declara%C3%A7%C3%A3o-da-Confer%C3%Aancia-da-ONU-no-Ambiente-Humano.pdf>. Acceso em: 21 jul. 2023.

⁴³ DECLARAÇÃO DE ALMA-ATA. **Declaração de Alma-Ata sobre Cuidados Primários**. 1978. Disponible en: https://bvsm.s.saude.gov.br/bvs/publicacoes/declaracao_alma_ata.pdf. Acceso em: 21 jul. 2023.

⁴⁴ Según lo establecido por la Carta de Ottawa en 1986, “Promoción de la salud es el nombre que se le da al proceso de empoderar a la comunidad para actuar para mejorar su calidad de vida y salud, incluyendo una mayor participación en el control de este proceso. Para alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social, los individuos y grupos deben saber identificar aspiraciones, satisfacer necesidades y modificar favorablemente el entorno. La salud debe verse como un recurso para la vida, no como una meta para vivir. En este sentido, la salud es un concepto positivo, que enfatiza los recursos sociales y personales, así como las capacidades físicas. Así, la promoción de la salud no es responsabilidad exclusiva del sector sanitario, y va más allá de un estilo de vida saludable, hacia el bienestar global”

⁴⁵ CARTA DE OTTAWA. **Primeira Conferência Internacional Sobre Promoção Da Saúde**. 1986. Disponible en: https://bvsm.s.saude.gov.br/bvs/publicacoes/carta_ottawa.pdf. Acceso em: 21 jul. 2023.

⁴⁶ DECLARAÇÃO DE ADELAIDE. **Declaração de Adelaide sobre a Saúde em Todas as Políticas no caminho de uma governança compartilhada, em prol da saúde e do bem-estar**. 1988. Disponible en:

En 1991, en Sundsvall (Suecia), en el marco de la III Conferencia Internacional sobre Promoción de la Salud, se perfeccionó la Declaración de Sundsvall para la promoción de la salud y entornos favorables a la salud, luchando por la necesidad de “personas de todo el mundo que se esfuercen activamente hacer entornos más favorables para la salud⁴⁷”. En 1992 se implementó la Carta de Bogotá (Colombia) sobre Promoción de la Salud. En aquella ocasión “550 representantes de 21 países se reunieron para definir el significado de la promoción de la salud en América Latina y debatir principios, estrategias y compromisos relacionados con el éxito de la misma. salud de la población de la Región⁴⁸”.

Por ello, en 1997 se proclamó la Declaración de Yakarta (Indonesia), en el ámbito de la IV Conferencia Internacional sobre Promoción de la Salud en el Siglo XXI, que es la pionera en realizarse en un país en desarrollo y la primera en abarcar el ámbito privado. en el apoyo a la promoción de la salud, ya que la Declaración se configura como una posibilidad de reflexión sobre “lo aprendido sobre la promoción de la salud, para reexaminar los determinantes de la salud e identificar las direcciones y estrategias necesarias para enfrentar los desafíos de la promoción de la salud” en el siglo XXI⁴⁹”. Luego, en el año 2000, se creó la Declaración de México⁵⁰, en el ámbito de la V Conferencia Internacional sobre Promoción de la Salud, con el objetivo de promover la salud potenciando mayores niveles de equidad⁵¹.

En 2005 se adoptó una Carta de Promoción de la Salud, en el marco de la VI Conferencia Internacional sobre la promoción de la salud en un mundo globalizado, en Bangkok (Tailandia). El objetivo de la Carta de Bangkok⁵² (CB) es “identificar acciones, compromisos y garantías necesarias para alcanzar los determinantes de la salud en el mundo globalizado a través de la promoción de la salud⁵³”.

https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/declaracao_adelaide.pdf. Acesso em: 21 jul. 2023.

⁴⁷ DECLARAÇÃO DE SUNDSVALL. **Promoção da Saúde e Ambientes favoráveis à Saúde**. 1991. Disponible en: https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/declaracao_sundsvall.pdf. Acesso em: 21 jul. 2023.

⁴⁸ CARTA DE BOGOTÁ. **Carta de Bogotá sobre a Promoção em saúde**. 1992. Disponible en: <http://www.mpce.mp.br/pro-saude/cartas-e-declaracoes-em-defesa-da-saude/carta-de-bogota-sobre-promocao-da-saude/>. Acesso em: 21 jul. 2023.

⁴⁹ DECLARAÇÃO DE JACARTA. **A Declaração de Jacarta sobre Promoção da Saúde no Século XXI**. 1997. Disponible en: https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/declaracao_jacarta_1997.pdf. Acesso em: 21 jul. 2023.

⁵⁰ En el ámbito de la Declaración de México, “los Ministros de Salud que firmaron esta declaración: • Reconocen que alcanzar el más alto nivel posible de salud es un elemento positivo para el disfrute de la vida y necesario para el desarrollo social y económico y para la equidad. • Reconocer que promover la salud y el desarrollo social es un deber y una responsabilidad central de los gobiernos, compartido por todos los sectores de la sociedad. • Son conscientes de que en los últimos años, gracias a los esfuerzos conjuntos y sostenidos de los gobiernos y las sociedades, se ha producido una mejora significativa en la salud y avances en la prestación de servicios de salud en muchos países del mundo. • Señalan que, a pesar de estos avances, aún persisten muchos problemas de salud que obstaculizan el desarrollo social y económico, y que estos deben resolverse urgentemente para promover una situación más equitativa en términos de salud y bienestar. • Son conscientes de que, simultáneamente, enfermedades nuevas y reemergentes amenazan los avances realizados en el ámbito de la salud. • Señalan la urgente necesidad de abordar los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud, y es necesario fortalecer los mecanismos de colaboración para la promoción de la salud, en todos los sectores y niveles de la sociedad. • Concluyen que la promoción de la salud debe ser un componente fundamental de las políticas y programas públicos en todos los países, para lograr una mayor equidad y una mejor salud para todos. • Encuentran que las estrategias de promoción de la salud son efectivas”. DECLARAÇÃO DO MÉXICO. **Declaração Do México Promoção Da Saúde: Rumo A Maior Equidade 5ª Conferência Internacional Sobre Promoção Da Saúde**. 2000. Disponible en: https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/declaracao_mexico_2000.pdf. Acesso em: 21 jul. 2023.

⁵¹ DECLARAÇÃO DO MÉXICO. **Declaração Do México Promoção Da Saúde: Rumo A Maior Equidade 5ª Conferência Internacional Sobre Promoção Da Saúde**. 2000. V https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/declaracao_mexico_2000.pdf. Acesso em: 21 jul. 2023.

⁵² Según la Carta de Bangkok (CB), “las políticas y asociaciones para empoderar a las comunidades y mejorar la salud y la equidad sanitaria deben estar en el centro del desarrollo global y nacional. El CB complementa y desarrolla los valores, principios y estrategias de acción de HP establecidos por la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud, así como las recomendaciones de conferencias posteriores de HP, confirmadas por los Estados Miembros, a través de la Asamblea Mundial de la Salud” (CARTA BANGKOK, 2005).

⁵³ CARTA DE BANGKOK. **A Carta de Bangkok para a Promoção da Saúde no mundo globalizado**. 2005. Disponible en: <https://www.ufpe.br/documents/39050/632249/Carta+de+Bangkok.pdf/b84492d6-a05e-4b6a-995c-080489a9b571>. Acesso

En 2015, la Organización de Naciones Unidas (ONU) estableció un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁵⁴ como agenda global que propone la construcción e implementación de políticas públicas que apunten a liderar a la humanidad hasta el año 2030. En lo que respecta al campo de la salud, el ODS n° 3 propone “garantizar el acceso a una atención sanitaria de calidad y promover el bienestar para todos, en todas las edades⁵⁵”.

Sobre todo, la importancia de la salud como bien común para la humanidad está corroborada por los principales documentos internacionales sobre salud antes mencionados. Por tanto, el derecho a la salud está estrechamente vinculado al derecho a tener una vida vivida plenamente en el ámbito de la dignidad humana. En esta percepción, “las condiciones de salud de una población pueden ser un indicador importante de cuán humana o inhumana es la humanidad⁵⁶”. Entre procesos de humanización y deshumanización, el acceso (no) pleno a la salud a través de sistemas de salud (no) públicos y (no) robustos revela el carácter (in) humano de la humanidad misma. Y ahí radica la gran y compleja paradoja que revelan los mecanismos biopolíticos de gestión, protección y promoción de los bienes comunes. El incremento de los sistemas públicos de salud debe darse a través de lógicas universalistas de acceso a la salud, tales como: atención integral, conservación del protagonismo de las personas y participación comunitaria.

A pesar de existir un robusto arsenal jurídico a nivel internacional y a nivel nacional del Estado-nación, que prometen la protección y tutela de la salud como un bien común, es claro que en la metamorfosis del mundo, los bienes comunes de La humanidad enfrenta la intensificación de “procesos de privatización, reflejando así claramente la paradoja de la sociedad actual, donde la inclusión universal genera al mismo tiempo, y muchas veces con mayor intensidad, exclusión⁵⁷”. Es en el campo de la privatización donde la propuesta de la salud como derecho humano fundamental y como bien común para la humanidad que mejoraría el bienestar social se convierte en un malestar civilizacional, porque la lógica de la privatización limita el alcance de la salud en sí misma. contenido del derecho y del bien común.

La salud como bien común de la humanidad desde la metateoría del derecho fraternal

Reconocer la complejidad del campo de la salud refleja la indispensable incorporación de la Metateoría del Derecho Fraternal como base teórica transdisciplinaria de observación. Aquí se puede observar una esfera ambivalente de fraternidad, considerando que es en el *locus social* donde tal

em: 21 jul. 2023.

⁵⁴ A modo de entendimiento, “los Objetivos de Desarrollo Sostenible son un llamado global a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el medio ambiente y el clima y garantizar que las personas en todas partes puedan disfrutar de paz y prosperidad. Estos son los objetivos a los que las Naciones Unidas están contribuyendo para que podamos alcanzar la Agenda 2030 en Brasil” (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 2015).

⁵⁵ ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS (ONU). **Objetivos do Desenvolvimento Sustentável (ODS)**. 2015. Disponible en: <https://brasil.un.org/pt-br/sdgs/3>. Acceso em: 21 jul. 2023.

⁵⁶ STURZA, Janaína Machado; MARTINI, Sandra Regina. O Município enquanto espaço de consolidação de Direitos: a Saúde como Bem Comum da Comunidade. In: **Revista Jurídica UNICURITIBA**, vol. 04, n°. 49, Curitiba, 2017. pp. 393-417. Disponible en: <http://revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RevJur/article/view/2364>. Acceso em: 17 jul. 2023.

⁵⁷ MARTINI, Sandra Regina; GONÇALVES, Vanessa Chiari; SIMÕES, Barbara Bruna de. A Terra Como Bem-Comum Na Memória Do Direito Brasileiro. In: **Revista da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Goiás**. v. 42, n. 1, p.11-31, jan/abr. 2018, p. 31. Disponible en: http://www.mpsp.mp.br/portal/page/portal/documentacao_e_divulgacao/doc_biblioteca/bibli_servicos_produtos/bibli_boletim/bibli_bol_2006/Rev-FD-UFG_v.42_n.1.01.pdf. Acceso em: 21 jul. 2023

mecanismo biopolítico por excelencia encuentra sus límites y posibilidades de incorporación y análisis transdisciplinario de los fenómenos sociales. Por lo tanto, para revertir esta sombría situación impuesta por los procesos de privatización en el campo de la salud, bajo el lente de la fraternidad, el foco está en “retomar las definiciones y dimensiones de los bienes comunes significa visitar nociones como amistad, pactos, acuerdos, inclusión, en una palabra: volver a la fraternidad como código capaz de revelar paradojas, incluida la paradoja del público⁵⁸”.

En línea con el pensamiento de Finco y Martini, es importante (re)pensar el lente de la observación de la salud a través de un enfoque transdisciplinario:

La vida humana se presenta en el sistema de salud a través de su significado negativo, es decir, a través de la enfermedad, por lo que un estudio que aborde el derecho a la salud debe centrarse en teorías que sustenten la vida social del derecho mismo, sin dejar de reconocer las paradojas (vida/muerte) y las ambivalencias del vivir en sociedad, así como la ambivalencia del propio derecho, que debe buscar constantemente bases transdisciplinarias para develar la paradoja del derecho a tener derechos⁵⁹.

Ante esto, “es trabajando sobre la “excesividad” de la fraternidad que los aspectos compartidos de la vida emergen en todas sus evidencias, pero también, inevitablemente, sus paradojas”⁶⁰. Eligio Resta instiga un despertar para crear una atmósfera de fraternidad bajo la apariencia de comunicaciones fraternales que emergen a medida que ocurren sofisticaciones en los sistemas sociales a través de la producción de complejidad mundana. La palabra comunicación es fundamental en la metamorfosis del mundo. Constituye entrelazamientos sistémicos operativos multifacéticos. La comunicación llega a un punto de ebullición debido a cierta tensión en los sistemas sociales en un momento de civilización determinado, ya que su poder de irritación sistémica metamorfosea profundamente la complejidad social. En efecto, la comunicación funciona con una paradoja que a veces opera para desestabilizar los sistemas sociales y otras veces tiende a estabilizarlos. En el ámbito de la salud, la transpandemia de Covid-19 es un ejemplo concreto de cómo los procesos de comunicación que comenzaron a surgir en semejante período de crisis sanitaria y humanitaria surgieron como respuesta a la complejidad a escala global⁶¹.

La demanda fundamental de la comunicación es una miscelánea biopolítica que no coquetea con la técnica ritualista de los derechos humanos fundamentales investidos de códigos y leyes que los convierten en frías pasiones (derechos muertos), sino que se personifica en una potencial práctica transformadora del mundo real precisamente por el mecanismo biopolítico de la fraternidad. La comunicación fraterna es una pasión candente, una oportunidad de (re)significación, de fabricar respuestas a los fenómenos jurídico-sociales, revela el lado caliente del derecho (derecho vivo) y, en consecuencia, de los derechos humanos fundamentales. Por tanto, el *locus* de la salud como bien común de la humanidad

⁵⁸ MARTINI, Sandra Regina; GONÇALVES, Vanessa Chiari; SIMÕES, Barbara Bruna de. A Terra Como Bem-Comum Na Memória Do Direito Brasileiro. In: **Revista da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Goiás**. v. 42, n. 1, p.11-31, jan/abr. 2018, p. 22. Disponible en:

http://www.mpsp.mp.br/portal/page/portal/documentacao_e_divulgacao/doc_biblioteca/bibli_servicos_produtos/bibli_boletim/bibli_bol_2006/Rev-FD-UFG_v.42_n.1.01.pdf. Acesso em: 21 jul. 2023

⁵⁹ FINCO, Matteo; MARTINI, Sandra Regina. Teoria Geral Dos Sistemas Sociais: Aportes Teórico-metodológicos Para A Análise Do Direito À Saúde. In: FORSTER, João Paulo Kulczynski; BEÇAK, Rubens; STELZER, Joana. (Coords.).

Direitos humanos e efetividade: fundamentação e processos participativos [Recurso eletrônico on-line] organização CONPEDI/ UNISINOS. Florianópolis: CONPEDI, 2018, p. 220. Disponible en:

<http://site.conpedi.org.br/publicacoes/34q12098/jfucznui/w3UclRai146wGW5L.pdf>. Acesso em: 22 jul. 2023.

⁶⁰ RESTA, Eligio. **Diritto Vivente**. Roma: Laterza & Figli Spa, 2008, p. 12.

⁶¹ RESTA, Eligio. **La parola Comunicazione**. 2016. Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=CuwNbNkjEOU&t=9s>. Acesso em: 22 jul. 2023.

es terreno fértil para fabricar comunicaciones fraternales. Así, desde una perspectiva de salud, la codificación comunicacional de la fraternidad amplía horizontes al establecer una semántica que traduce un alejamiento del código amigo/enemigo y liberarse de “esa singular obsesión de la política como idea de neutralizar la hostilidad”. Los códigos fraternos están ahí para recordarnos [...]”⁶².

En esta noción de comunicación, desde una perspectiva sistémica, Martini afirma que la salud en todos sus alcances es un sistema social⁶³:

El derecho a la salud puede ser rescatado y hecho efectivo, pues no basta con decir que la salud es un derecho ciudadano y un deber del Estado, es necesario crear condiciones para que este derecho se haga efectivo, y esto sólo sucederá a través de políticas públicas que respeten las diferencias loco-regionales, pero que presenten una estructura global, ya que los problemas de salud no están limitados territorialmente⁶⁴.

De esta manera, “insistir en estas otras visiones abiertas de los “códigos fraternales” no es indulgencia hacia una ingenuidad destinada a sucumbir en la lucha única con esos “cinismos”, a menudo disfrazados de realismo⁶⁵”. La crítica en detrimento del proceso de privatización en la dimensión de la salud como derecho humano fundamental y bien común de la humanidad desde el Derecho Fraternal, proviene de la noción de que la fraternidad es “un derecho que busca incluir, busca inclusión sin limitaciones⁶⁶”. En esta noción, la temporalidad imprevista inaugurada a partir de un presente que se metamorfosea y un pasado que se remonta a los tiempos de la Ilustración “impone nuevas “autocomprensiones” normativo” del cual, los Derechos Humanos, en todos los rincones de este mundo, son la expresión más clara⁶⁷”.

Por eso, la importancia de incorporar la fraternidad en el área de la salud es la urgencia del momento actual, es decir, está en la agenda en nombre de proteger la esfera de lo común en las constelaciones generacionales. Ante esto, en la dialéctica “local/global”, el Derecho Fraternal apunta a la reflexión de que lo local nunca puede estar solo. Este supuesto se acentúa aún más cuando se habla de los bienes comunes de la humanidad, donde los límites son ilimitados⁶⁸”. La fraternidad apuesta por un proyecto de civilización manifestado por la narrativa de la codivisión, de la participación en el *locus* de la comunidad humana. En estos términos, “la salud no puede entenderse como un bien exclusivamente individual, es un

⁶² RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2ª Edição. Tradução de: Bernardo Baccon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020, p. 116.

⁶³ Según Sandra Regina Martini, “la sociedad, como sistema social, está formada por subsistemas y está formada por comunicaciones, es decir, es una malla de comunicaciones. Sin comunicación, no se puede hacer ninguna selección/elección. La necesidad de selección (elección) surge precisamente del hecho de que el sistema no puede manejar este contingente de posibilidades, es decir, la complejidad interna. Este exceso de posibilidades es proporcional a la gama de elementos que contiene, y las relaciones entre estos elementos aumentan el número de posibilidades. Este creciente número de posibilidades hace que la sociedad sea altamente compleja, riesgosa y en constante evolución” (MARTINI, 2015, p. 120).

⁶⁴ MARTINI, Sandra Regina. Saúde e determinantes sociais: uma situação paradoxal. In: **Rivista Comparazione e diritto civile**, v. 1, p. 1-24, 2010, p. 16.

⁶⁵ RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2. ed. Tradução de: Bernardo Baccon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020, p. 116.

⁶⁶ MARTINI, Sandra Regina. Saúde: um direito fundado na fraternidade. **Saúde e Direitos Humanos**. Biblioteca Virtual em Saúde. v. 5, n. 5, p. 65-85, 2009, p. 20. Disponible en:

<https://www.nescon.medicina.ufmg.br/biblioteca/imagem/3037.pdf#page=65>. Acesso em: 21 jul. 2023.

⁶⁷ RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**, 2ª Edição. Tradução de: Bernardo Baccon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020. P. 116.

⁶⁸ MARTINI, Sandra Regina; GONÇALVES, Vanessa Chiari; SIMÕES, Barbara Bruna de. A Terra Como Bem-Comum Na Memória Do Direito Brasileiro. **Revista da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Goiás**. v. 42, n. 1, p.11-31, jan/abr. 2018, p. 26. Disponible en:

http://www.mpsp.mp.br/portal/page/portal/documentacao_e_divulgacao/doc_biblioteca/bibli_servicos_produtos/bibli_boletim/bibli_bol_2006/Rev-FD-UFG_v.42_n.1.01.pdf. Acesso em: 21 jul. 2023.

bien que comunica con el conjunto de la sociedad, un deber de la propia sociedad⁶⁹”.

Por tanto, “la construcción de un mundo nuevo inserto en este existente sólo es posible si buscamos otros pilares de apoyo, que deben basarse en la fraternidad⁷⁰”. En este horizonte, como proyecto realizable, se refiere a la complejidad del código ley-fraternidad, “que, primo pobre de la modernidad, vuelve a poner en juego un modelo de riego comunitario política; Modelo no ganador, pero posible. Es parte de la *ley viva*, que, no necesariamente, siempre debe agotarse en el *derecho ganador*⁷¹”. Se destaca que “las opciones “normativas” del derecho, siempre cognitivamente abiertas, sólo pueden afectar a los códigos mismos; también, si no sobre todo, cuando están en juego posibles “ámbitos” como el cuerpo, la vida, el *bios*⁷²”.

En el contexto civilizacional, el campo de la salud brega por el aumento de la adopción de ejes fraternos de cooperación global (comunidad-comunidad, Estados-Estados y Estados-comunidad) que derriben muros y construyan puentes en favor del perfeccionamiento de niveles armoniosos de salud. para todos y para afrontar los procesos de privatización. La instancia de cooperación en salud debe establecer expectativas y tendencias esperadas a lo largo de la construcción de la comunión de esfuerzos con el objetivo de consolidar cada vez más la preservación de este bien común de la humanidad. La cooperación se constituye a través del entrelazamiento de redes entre entidades políticas que conforman el Estado y la comunidad de seres humanos que producen un tipo de ética compartida de responsabilidad y compromiso en la defensa de la salud de todos. Después de todo, el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “ todo ser humano tiene deberes para con la comunidad, en la que es posible el libre y pleno desarrollo de su personalidad”⁷³.

Cuando la salud se concibe como un bien común de la humanidad, debe haber un control preventivo y represivo que advierta y contenga los abusos y el despilfarro en relación con sus beneficiarios. Según lo dispuesto por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la cooperación en salud abarca ciertos objetivos que deben ser perseguidos por la comunidad humana:

Promover la salud y el bienestar de las personas; Ampliar el acceso y la cobertura de salud de manera integral y equitativa, con énfasis en la atención primaria; Desarrollar capacidades calificadas en salud humana; Promover el acceso y uso racional de medicamentos y otros insumos de salud; Prevenir y controlar enfermedades crónicas no transmisibles y factores de riesgo, además de promover la salud; y Controlar las enfermedades transmisibles, con énfasis en las desatendidas⁷⁴.

⁶⁹ STURZA, Janaína Machado; MARTINI, Sandra Regina. O Município enquanto espaço de consolidação de Direitos: a Saúde como Bem Comum da Comunidade. In: **Revista Jurídica UNICURITIBA**. vol. 04, n.º. 49, Curitiba, 2017. pp. 393-417, p. 415. Disponible en: <http://revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RevJur/article/view/2364>. Acceso em: 17 jul. 2023.

⁷⁰ MARTINI, Sandra Regina. Saúde: um direito fundado na fraternidade. In: **Saúde e Direitos Humanos**. Biblioteca Virtual em Saúde. 5(5). P. 65-85. 2009, p. 67. V <https://www.nescon.medicina.ufmg.br/biblioteca/imagem/3037.pdf#page=65>. Acceso em: 21 jul. 2023.

⁷¹ RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2. ed. Tradução de: Bernardo Baccon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020, p. 116.

⁷² RESTA, Eligio. **Diritto Vivente**. Roma: Laterza & Figli Spa, 2008, p. 16.

⁷³ DECLARAÇÃO UNIVERSAL DOS DIREITOS HUMANOS (DUDH). Adotada e proclamada pela Assembleia Geral das Nações Unidas (resolução 217 A III) em 10 de dezembro 1948. 1948. Disponible en: <https://www.unicef.org/brazil/declaracao-universal-dos-direitos-humanos>. Acceso em: 17 jul. 2023.

⁷⁴ ORGANIZAÇÃO PAN-AMERICANA DE SAÚDE (OPAS). **Cooperação técnica da OPAS/OMS no Brasil**. 2022, s/p. Disponible en: <https://www.paho.org/pt/cooperacaotecnica-no-brasil>. Acceso em: 18 jul. 2023.

En esta contaminación biopolítica, la dinámica de las patologías sociales y biológicas plantea un alcance multiescala de la salud como bien común de la humanidad, creando la idea de que los problemas de salud no se restringen al dominio territorial de un determinado Estado-nación, sino que trascienden las fronteras, estado y causar repercusiones más allá de la esfera del poderoso Leviatán⁷⁵. La humanidad se enfrenta a una premisa que confronta su existencia, a saber, que es necesario “seguir afirmando que la salud es un bien mayor y necesita ser protegido, que tener derecho a la salud implica la realización de otros derechos, que las enfermedades no respetan delimitaciones geográficas y políticas⁷⁶”. En este ámbito, la fraternidad toma forma desde la dimensión de los derechos humanos fundamentales, siempre que estén vaciados de metafísica y libres de una retórica únicamente consoladora. La atención se dirige a la humanidad como un “lugar común”, y no como una abstracción que lo confunde todo y enmascara las diferencias⁷⁷”.

En el caso del derecho humano y fundamental a la salud, podemos ver la sistemática de un consistente contenido “ecológico”, considerando que los derechos humanos “son el espacio en el que las parejas opuestas comienzan a acercarse: esto permite comprender que los Derechos Humanos sólo pueden verse amenazados por la propia humanidad⁷⁸”. En este sentido, la defensa de los derechos humanos fundamentales no puede emprenderse al mismo tiempo que también se violan. En otras palabras, “la posibilidad de su existencia radica en evitar el cortocircuito de ambivalencia mimética (típico de *pharmakon*) que lo transforma de medicina en enfermedad, de antídoto en veneno⁷⁹”.

Por ello, el Derecho Fraternal se presenta como una antropología de los deberes, desde la perspectiva de que los Derechos Humanos crean un espacio común compartido para el cultivo de la responsabilidad, “y no de la delegación; constituyen los más críticos fuerza de la “tolerancia” de esta práctica, aunque virtuosa, que confirma y alimenta de todas las asimetrías; Por ello, piden la derogación más decisiva de todas *etnocentrismos*⁸⁰”. Vinculada a la idea del bien común de la humanidad, parece que la fraternidad apuesta por la idea de inclusión universal, “eligiendo los Derechos Fundamentales y definiendo el acceso universalmente compartido a bienes “inclusivos”. Los bienes y derechos

⁷⁵ En el pensamiento de Thomas Hobbes, “cuando se hace esto, la multitud así unida en una sola persona se llama Estado, en latín *civitas*. Esta es la generación de ese gran Leviatán, o más bien (para hablar en términos más reverentes) de ese Dios Mortal, a quien debemos, bajo el Dios Inmortal, nuestra paz y defensa. Porque gracias a esta autoridad que le otorga cada individuo en el Estado, se le concede el uso de tal poder y fuerza que el terror así inspirado lo haga capaz de conformar las voluntades de todos hacia la paz en su propio país, y ella se ayuda mutuamente contra enemigos extranjeros. Es en él que consiste la esencia del Estado, que puede definirse de la siguiente manera: una persona de cuyos actos una gran multitud, mediante pactos recíprocos entre sí, fue instituido por cada uno como autor, para que pudiera usar la fuerza. y los recursos de todos, en la forma que estime conveniente, para garantizar la paz y la defensa común”. HOBBS, Thomas. *Leviatã*. 1ª Edição. Rio de Janeiro: Editora Vozes, 2020, p. 105/106.

⁷⁶ GIMENEZ, Charlise Paula Colet; MARTINI, Sandra Regina. Limites E Possibilidades Da Mediação Sanitária Como Política Pública Em Tempos De Transpandemia COVID-19. In: **Formas consensuais de solução de conflitos [Recurso eletrônico on-line]**. Organização CONPEDI Coordenadores: Adriana Silva Maillart; Valter Moura do Carmo – Florianópolis: CONPEDI, 2021, p. 127. Disponible en: <http://site.conpedi.org.br/publicacoes/276gsltp/b1owv69o/88815jZ68X05E8Zf.pdf>. Acesso em: 25 jul. 2023.

⁷⁷ RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2ª Edição. Tradução de: Bernardo Baccon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020, p. 117.

⁷⁸ RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2ª Edição. Tradução de: Bernardo Baccon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020, p. 117.

⁷⁹ RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2ª Edição. Tradução de: Bernardo Baccon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020, p. 117.

⁸⁰ RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2ª Edição. Tradução de: Bernardo Baccon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020, p. 117.

fundamentales son inclusivos cuando el individuo no puede aprovecharlos sin, al mismo tiempo, no aprovecharse de los demás⁸¹”.

Para Eligio Resta, el poder de la fraternidad es precisamente la forma de su fundamento, tiene el significado de una apuesta, basada en una especie de juego basado en la diferencia entre el Derecho y el mundo que se propone regular. Trasciende la idea cerrada y limitada de “ciudadanía” y alcanza la dimensión de “humanidad”. Desde una perspectiva universal, la fraternidad valora la inderogabilidad de los Derechos Humanos en detrimento del sistema biopolítico neoliberal impuesto por “lobos artificiales”. Sobre todo, “se habla, por tanto, de una propuesta frágil, infundada, que desafía sin imponer, que corre el riesgo de desilusionarse, pero que vale la pena cultivar: vive de la espera cognitiva, y no de la arrogancia normativa⁸²”.

De esta manera se reconoce la salud como *res communis* “como un valor universal compartido por todos los que defienden la vida y el carácter dual de la salud se manifiesta en la paradoja de que puede verse como valor universal ya que su realización concreta implica la necesidad de su politización⁸³”. El alcance politizado de la salud debe darse desde una *perspectiva erga omnes*, con el objetivo de que “además de una orientación ético-normativa, se convierta en en una política pública que amplíe la democracia y asegure la universalización de derecho a la salud para toda la población⁸⁴”. En términos de comprensión, política pública significa un arsenal de decisiones y acciones provenientes de organismos públicos y organizaciones sociales, guiadas por la cohesión, que se articulan bajo la coordinación del Estado, con el objetivo de producir respuestas a un determinado problema político.

De esta manera, “toda política pública constituye un intento de intervenir en la realidad social, ya sea de control o de cambio, desencadenado a partir de la percepción pública de que una situación no deseada requiere una intervención transformadora⁸⁵”. Concibiendo el papel amplio y transdisciplinario de la salud, se sabe que “constituye un desafío al pensamiento jurídico y social, porque, además de estar atenta al movimiento de redefiniciones en todos los campos de la actividad humana, es también un activo constructor de participación social⁸⁶”. Debido a la producción de niveles insostenibles de complejidad social, “la salud es un tema y una cuestión transversal, en el que están involucrados todos los sectores de la vida social⁸⁷”. En otras palabras, para que todas las personas “tengan derecho a la salud”, es imprescindible la fundación de pactos de fraternidad por y para la existencia humana.

⁸¹ RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2. ed. Tradução de: Bernardo Bacon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020, p. 117.

⁸² RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2. ed. Tradução de: Bernardo Bacon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020, p. 117.

⁸³ STURZA, Janaína Machado; MARTINI, Sandra Regina. O Município enquanto espaço de consolidação de Direitos: a Saúde como Bem Comum da Comunidade. **Revista Jurídica UNICURITIBA**, Curitiba, v. 04, n. 49, p. 393-417, 2017. p. 398. Disponible en: <http://revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RevJur/article/view/2364>. Acceso em: 17 jul. 2023.

⁸⁴ STURZA, Janaína Machado; MARTINI, Sandra Regina. O Município enquanto espaço de consolidação de Direitos: a Saúde como Bem Comum da Comunidade. In: **Revista Jurídica UNICURITIBA**. Curitiba, v. 04, n. 49, p. 393-417, 2017. p. 398. Disponible en: <http://revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RevJur/article/view/2364>. Acceso em: 17 jul. 2023.

⁸⁵ SCHMIDT, João Pedro. Para estudar políticas públicas: aspectos conceituais, metodológicos e abordagens teóricas. In: **Revista do Direito**. 56.119-149. Disponible en: <https://online.unisc.br/seer/index.php/direito/article/view/12688>. Acceso em: 11 fev. 2024.

⁸⁶ MARTINI, Sandra Regina; KÖLLING, Gabrielle. As Dificuldades E Os Avanços Na Efetivação Do Direito À Saúde: Um Estudo Da Decisão Conselho Regional De Medicina Do Estado Do Rio Grande Do Sul X Município De Giruá. In: **Boletim Saúde**, Porto Alegre, v. 24, n. 2, p. 13-24, jul./dez. 2010, p. 14.

⁸⁷ MARTINI, Sandra Regina; KÖLLING, Gabrielle. As Dificuldades E Os Avanços Na Efetivação Do Direito À Saúde: Um Estudo Da Decisão Conselho Regional De Medicina Do Estado Do Rio Grande Do Sul X Município De Giruá. In: **Boletim Saúde**, Porto Alegre, v. 24, n. 2, p. 13-24, jul./dez. 2010. p. 14.

Consideraciones finales

A modo de conclusión, queda claro que la salud como derecho humano fundamental y bien común de la humanidad pide el rescate de la fraternidad en el ámbito de la consolidación de proyectos civilizacionales de salud que tengan potencial para ser implementados en el mundo real. De esta manera, es necesario trascender el contenido de códigos y leyes para fundamentarlos en el mundo real en nombre de producir un *Diritto Vivente*, un derecho vivo y adecuado a las exigencias de salud de la persona humana. Así, la fraternidad se personifica en una sinergia vital de conexiones con *el bios*, sacando a la luz la producción de lo nuevo, es decir, una nueva manera de operacionalizar el derecho que se produce en el *lugar* de la humanidad para y por la humanidad.

La privatización de los bienes comunes de la humanidad bajo la lógica biopolítica neoliberal es un acontecimiento perjudicial para la sociedad global y debe ser combatido por todos en beneficio de todos. En el ámbito de reconocer la salud como un bien común de la humanidad, se destaca que “es necesaria una construcción colectiva de la salud, pero con participación activa del Estado, no en el sentido de privatizar la salud, sino de convertirla en un *locus* público⁸⁸”. En resumen, parece que la fraternidad tiene el potencial de incorporarse al *lugar* de la sociedad global para proporcionar la fertilidad de un terreno común compartido para la realización de los derechos humanos fundamentales.

Referencias bibliográficas

- BARROSO, Luís Roberto. “Aqui, lá e em todo lugar”: a dignidade humana no direito contemporâneo e no discurso transnacional. In: BOGDANDY, Armin von; PIOVESAN, Flávia; ANTONIAZZI, Mariela Morales. **Estudos Avançados de Direitos Humanos - Democracia e Integração Jurídica: Emergência de um novo Direito Público**. Rio de Janeiro: Elsevier, 2013. Disponible en: https://www.mprj.mp.br/documents/20184/2592408/Luis_Roberto_Barroso.pdf. Acceso en: 25 jul. 2023.
- BOBBIO, Norberto. **A Era dos Direitos**. Rio de Janeiro: Campus, 1992.
- CARTA DE BANGKOK. **A Carta de Bangkok para a Promoção da Saúde no mundo globalizado**. 2005. Disponible en: <https://www.ufpe.br/documents/39050/632249/Carta+de+Bangkok.pdf/b84492d6-a05e-4b6a-995c-080489a9b571>. Acceso en: 21 jul. 2023.
- CARTA DE BOGOTÁ. **Carta de Bogotá sobre a Promoção em saúde**. 1992. Disponible en: <http://www.mpce.mp.br/pro-saude/cartas-e-declaracoes-em-defesa-da-saude/carta-de-bogota-sobre-promocao-da-saude/>. Acceso en: 21 jul. 2023.
- CARTA DE OTTAWA. **Primeira Conferência Internacional Sobre Promoção Da Saúde**. 1986. Disponible en: https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/carta_ottawa.pdf. Acceso en: 21 jul. 2023.
- DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo: Ensaio sobre a sociedade neoliberal**. 1ª edição. São Paulo: Editora Boi Tempo, 2016.
- DECLARAÇÃO DE ADELAIDE. **Declaração de Adelaide sobre a Saúde em Todas as Políticas no caminho de uma governança compartilhada, em prol da saúde e do bem-estar**. 1988. Disponible en: https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/declaracao_adelaide.pdf. Acceso en: 21 jul. 2023.
- DECLARAÇÃO DE ALMA-ATA. **Declaração de Alma-Ata sobre Cuidados Primários**. 1978. Disponible en: https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/declaracao_alma_ata.pdf. Acceso en: 21 jul. 2023.

⁸⁸ MARTINI, Sandra Regina; KÖLLING, Gabrielle. As Dificuldades E Os Avanços Na Efetivação Do Direito À Saúde: Um Estudo Da Decisão Conselho Regional De Medicina Do Estado Do Rio Grande Do Sul X Município De Giruá. In: **Boletim Saúde**, Porto Alegre, v. 24, n. 2, p. 13-24, jul./dez. 2010. p. 16-17.

- DECLARAÇÃO DE JACARTA. **A Declaração de Jacarta sobre Promoção da Saúde no Século XXI**. 1997. Disponível em: https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/declaracao_jacarta_1997.pdf. Acesso em: 21 jul. 2023.
- DECLARAÇÃO DE SUNDSVALL. **Promoção da Saúde e Ambientes favoráveis à Saúde**. 1991. Disponível em: https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/declaracao_sundsvall.pdf. Acesso em: 21 jul. 2023.
- DECLARAÇÃO DO MÉXICO. **Declaração Do México Promoção Da Saúde: Rumo A Maior Equidade 5ª Conferência Internacional Sobre Promoção Da Saúde**. 2000. Disponível em: https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/declaracao_mexico_2000.pdf. Acesso em: 21 jul. 2023.
- DECLARAÇÃO UNIVERSAL DOS DIREITOS HUMANOS (DUDH). Adotada e proclamada pela Assembleia Geral das Nações Unidas (resolução 217 A III) em 10 de dezembro 1948. 1948. Disponível em: <https://www.unicef.org/brazil/declaracao-universal-dos-direitos-humanos>. Acesso em: 17 jul. 2023.
- ESPOSITO, Roberto. **Biopolítica y Filosofía**. Tradução de Edgardo Castro. Buenos Aires: Gramma ediciones, 2006.
- FERRAJOLI, Luigi. **Por uma teoria dos direitos e dos bens fundamentais**. Porto Alegre: Livraria do Advogado, 2011.
- FERRAJOLI, Luigi. Teoria dos Direitos Fundamentais. In: LIMA NETO, Francisco Vieira. SILVESTRE, Gilberto Fachetti. LIMA, Marcellus Polastri. ZAGANELLI, Margareth Vetis. **Temas atuais do direito: Estudos em homenagem aos 80 anos do curso de direito da Universidade Federal do Espírito Santo**. Rio de Janeiro: Editora Lumen Juris. 2011.
- FINCO, Matteo; MARTINI, Sandra Regina. Teoria Geral Dos Sistemas Sociais: Aportes Teórico-metodológicos Para A Análise Do Direito À Saúde. In: FORSTER, João Paulo Kulczynski; BEÇAK, Rubens; STELZER, Joana. (Coords.). **Direitos humanos e efetividade: fundamentação e processos participativos [Recurso eletrônico on-line]** organização CONPEDI/ UNISINOS. Florianópolis: CONPEDI, 2018. Disponível em: <http://site.conpedi.org.br/publicacoes/34q12098/jfucznuj/w3UclRai146wGW5L.pdf>. Acesso em: 22 jul. 2023.
- FOUCAULT, Michel. **Em defesa da sociedade: Curso no Collège de France (1975-1976)**. 2ª Edição. São Paulo: Editora WMF Martins Fontes, 2010.
- FOUCAULT, Michel. **O nascimento da biopolítica: curso dado no Collège de France (1978-1979)**. São Paulo: Martins Fontes, 2008.
- FUNDAÇÃO OSWALDO CRUZ (FIOCRUZ). **Determinantes Sociais**. 2023. Disponível em: <https://pensesus.fiocruz.br/determinantes-sociais>. Acesso em: 17 jul. 2023.
- GIMENEZ, Charlise Paula Colet; MARTINI, Sandra Regina. Limites E Possibilidades Da Mediação Sanitária Como Política Pública Em Tempos De Transpandemia COVID-19. In: **Formas consensuais de solução de conflitos [Recurso eletrônico on-line]**. Organização CONPEDI Coordenadores: Adriana Silva Maillart; Valter Moura do Carmo – Florianópolis: CONPEDI, 2021. Disponível em: <http://site.conpedi.org.br/publicacoes/276gsltp/b1owv69o/88815jZ68X05E8Zf.pdf>. Acesso em: 25 jul. 2023.
- HOBBS, Thomas. **Leviatã**. 1ª Edição. Rio de Janeiro: Editora Vozes, 2020.
- KÖLLING, Gabrielle. **Direito aos Medicamentos Seguros, Eficazes e de Qualidade: interações entre os sistemas do direito, da saúde e da economia a partir da Teoria dos Sistemas Sociais de Niklas Luhmann**. Tese de Doutorado apresentada ao Programa da Pós-graduação em Direito da Universidade do Vale do Rio dos Sinos – UNISINOS. 2018. V <http://www.repositorio.jesuita.org.br/bitstream/handle/UNISINOS/7783/Gabrielle%20Jacobi%20K%C3%B6lling.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Acesso em: 17 jul. 2023.
- LAVAL, Christian. Saúde Comum Global. In: **Instituto Humanitas UNISINOS**. 2020. Disponível em: <https://www.ihu.unisinos.br/categorias/602219-laval-propoe-saude-comum-global>. Acesso em: 17 jul. 2023.
- MARTINI, Sandra Regina. Construção do Sistema Social da Saúde a partir da Teoria Sistêmica de Niklas Luhmann. In: **Revista de Direito Sanitário**. São Paulo v. 16, nº 1, p. 112-127, mar./jun. 2015.
- MARTINI, Sandra Regina; GONÇALVES, Vanessa Chiari; SIMÕES, Barbara Bruna de. A Terra Como Bem-Comum Na Memória Do Direito Brasileiro. In: **Revista da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Goiás**. v. 42, n. 1, p.11-31, jan/abr. 2018. Disponível em:

- http://www.mpsp.mp.br/portal/page/portal/documentacao_e_divulgacao/doc_biblioteca/bibli_servicos_produtos/bibli_boletim/bibli_bol_2006/Rev-FD-UFG_v.42_n.1.01.pdf. Acceso en: 21 jul. 2023.
- MARTINI, Sandra Regina. Saúde e determinantes sociais: uma situação paradoxal. In: **Rivista Comparazione e diritto civile**, v. 1, p. 1-24, 2010.
- MARTINI, Sandra Regina. Saúde: um direito fundado na fraternidade. In: **Saúde e Direitos Humanos**. Biblioteca Virtual em Saúde. 5(5). P. 65-85. 2009. Disponible en: <https://www.nescon.medicina.ufmg.br/biblioteca/imagem/3037.pdf#page=65>. Acceso en: 21 jul. 2023.
- MARTINI, Sandra Regina; KÖLLING, Gabrielle. As Dificuldades E Os Avanços Na Efetivação Do Direito À Saúde: Um Estudo Da Decisão Conselho Regional De Medicina Do Estado Do Rio Grande Do Sul X Município De Giruá. **Boletim Saúde**, Porto Alegre, v. 24, n. 2, p. 13-24, jul./dez. 2010.
- OLIVEIRA, Carina Costa de; MALJEAN-DUBOIS, Sandrine. Os limites dos termos bem público mundial, patrimônio comum da humanidade e bens comuns para delimitar as obrigações de preservação dos recursos marinhos. In: **Revista de Direito Internacional**. Brasília, v. 12, n. 1, 2015 p. 108-124.
- ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS (ONU). **Declaração da Conferência de ONU no Ambiente Humano**. 1972. Disponible en: <https://cetesb.sp.gov.br/posgraduacao/wp-content/uploads/sites/33/2016/09/Declara%C3%A7%C3%A3o-de-Estocolmo-5-16-de-junho-de-1972-Declara%C3%A7%C3%A3o-da-Confer%C3%Aancia-da-ONU-no-Ambiente-Humano.pdf>. Acceso en: 21 jul. 2023.
- ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS (ONU). **Objetivos do Desenvolvimento Sustentável (ODS)**. 2015. Disponible en: <https://brasil.un.org/pt-br/sdgs/3>. Acceso en: 21 jul. 2023.
- ORGANIZAÇÃO MUNDIAL DA SAÚDE (OMS). **Conceito de Saúde**. 1948. Disponible en: <https://www.who.int/pt>. Acceso en: 17 jul. 2023.
- ORGANIZAÇÃO PAN-AMERICANA DE SAÚDE (OPAS). **Cooperação técnica da OPAS/OMS no Brasil**. 2022. Disponible en: <https://www.paho.org/pt/cooperacaotecnica-no-brasil>. Acceso en: 18 jul. 2023.
- PACTO INTERNACIONAL DE DIREITOS ECONÔMICOS, SOCIAIS E CULTURAIS. **Adotada pela Resolução n.2.200-A (XXI) da Assembléia Geral das Nações Unidas, em 16 de dezembro de 1966 e ratificada pelo Brasil em 24 de janeiro de 1992**. 1966. Disponible en: <https://www.oas.org/dil/port/1966%20Pacto%20Internacional%20sobre%20os%20Direitos%20Econ%C3%B3micos,%20Sociais%20e%20Culturais.pdf>. Acceso en: 22 jul. 2023.
- RESTA, Eligio. **Diritto Vivente**. Roma: Laterza & Figli Spa, 2008.
- RESTA, Eligio. **La parola Comunicazione**. 2016. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=CuwNbNkjEQU&t=9s>. Acceso en: 22 jul. 2023.
- RESTA, Eligio. **O direito fraterno [recurso eletrônico]**. 2ª Edição. Tradução de: Bernardo Baccon Gehlen, Fabiana Marion Spengler e Sandra Regina Martini. Santa Cruz do Sul: Essere nel Mondo, 2020.
- SCHMIDT, João Pedro. Para estudar políticas públicas: aspectos conceituais, metodológicos e abordagens teóricas. In: **Revista do Direito**. 56.119-149. Disponible en: <https://online.unisc.br/seer/index.php/direito/article/view/12688>. Acceso en: 11 fev. 2024.
- STURZA, Janaína Machado; MARTINI, Sandra Regina. O Município enquanto espaço de consolidação de Direitos: a Saúde como Bem Comum da Comunidade. In: **Revista Jurídica UNICURITIBA**. vol. 04, n°. 49, Curitiba, 2017. pp. 393-417. Disponible en: <http://revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RevJur/article/view/2364>. Acceso en: 17 jul. 2023.